



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNIN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2024-GM/MDLL**

Llaylla, 04 de enero del 2024.

**VISTOS:**

Visto, el INFORME N°787-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita conformación del Comité de recepción de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO EN 02 UNIDADES PRODUCTORAS, DOS CENTROS POBLADOS DE NAZCA, SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2592121, ejecutada bajo la modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, es función específica de las Municipalidades Distritales el efectuar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y comunicaciones en el distrito, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley N° 27972.

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente.

Que, el INFORME N°787-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mediante el cual solicita conformación del Comité de recepción de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO EN 02 UNIDADES PRODUCTORAS, DOS CENTROS POBLADOS DE NAZCA, SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2592121, basado en el artículo 208. RLCE inciso 208.15, por lo que remite la presente a fin de realizar el acto resolutorio para el nombramiento de la Comisión del Comité de Recepción de la obra.

Que, con CARTA DE PRESENTACION N°008-2023-KFRG-SO/MDLL, emitido por el Supervisor de Obra, el Ing. Klinton Franko Ramos G, el cual comunica la culminación de la Obra al 100% y solicita iniciar con el procedimiento que corresponda para la recepción de la Obra: Iniciando con la designación de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO EN 02 UNIDADES PRODUCTORAS, DOS CENTROS POBLADOS DE NAZCA, SANTO**



**DOMINGO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2592121.**

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: “(...) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas”.

Que, asimismo visto la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la obra denominada: : “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO EN 02 UNIDADES PRODUCTORAS, DOS CENTROS POBLADOS DE NAZCA, SANTO DOMINGO, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N°2592121**, ejecutada bajo la modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, los mismos que estará conformado por los siguientes funcionarios.

### MIEMBROS TITULARES:

- |   |  |
|---|--|
| 1.- Ing. Nilda S. Córdova Olano         | - 1º Miembro - Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural |
| 2.- Lic. Adm. Diego A. Curi Orezano     | - 2º Miembro – Sub Gerente de Administración                   |
| 3.- C.P.C. Richard Almirante Santa Cruz | - 3ª Miembro – Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto       |

### MIEMBROS SUPLENTE:

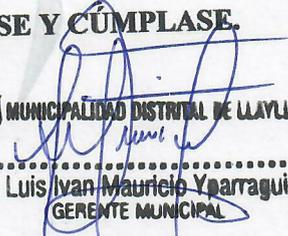
- |  |   |
|--|---|
| 1.- Ing. Elix Diaz German                | - Especialista en Estudios y Proyectos                  |
| 2.- Bach/Adm. Frank Miguel Flores Lopez  | - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial |
| 3.- Lic. Adm. Elizabeth I. Sinchi García | - Sub Gerente de Administración Tributaria              |

Y Asesor Técnico: Ing. Klinton Franko Ramos Gutierrez – Supervisor de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE**, a los involucrados adoptar las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a los Miembros del Comité para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre  
GERENTE MUNICIPAL